



MENDOZA, 7 JUL 2023.

VISTO:

El EXP-SUDOCU N° 13973/2023, donde constan las actuaciones relacionadas con la Contratación, por Ordenanza N° 011/2023-CS, para la "CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS LÁSER DE RED, LECTOR CÓDIGO DE BARRAS, TELÉFONO CELULAR PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA" y:

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 002/2023-R., se dispuso la cantidad de módulos y valores dispuestos para los procedimientos de contrataciones seguidos en el marco del Decreto Delegado N° 1023/2001 y su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que mediante NOTA- SUDOCU N° 72950/2023, el Lic. Daniel Garro acumula los distintos pedidos realizados por las unidades requirentes e informa la necesidad real, solicitando la adquisición de los equipos correspondientes;

Que en NOTA- SUDOCU N° 70423/2023 el Sr. Decano de la Facultad de Odontología indica su aprobación, considerando la necesidad de adquirir los materiales e insumos solicitados para las distintas áreas de la Facultad;

Que, según el monto informado, este Decanato, en un todo de acuerdo al apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del Decreto N° 1023/2001, el artículo 14 del Decreto N° 1030/2016, la Ordenanza N° 86-C.S., Ordenanza 11/2023-C.S., la Ordenanza N° 02/2023-R. Ad Referéndum-CS. y la Ordenanza N° 03/2023-R. Ad Referéndum-CS., se encuentra facultado jurídicamente a efectuar la contratación referida;

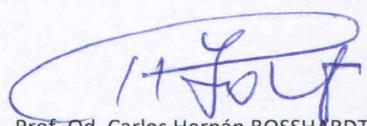
Que el monto máximo para las contrataciones directas se estableció en la suma de \$13.000.000,00 monto que resulta de multiplicar UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1300M) por un valor por módulo de DIEZ MIL PESOS (\$10.000,00);

Que el artículo 50° del Manual de Procedimiento para Contrataciones aprobado por Disposición 62/E-2016 y la Ordenanza N° 86/2014-C.S. exigen formular TRES (3) invitaciones como mínimo;

Que en misma sintonía la **Ordenanza N° 11/2023 del Consejo Superior**, fija como requisitos estipulados en **Capítulo III, Artículo 9° Pto. 5- Contrataciones entre 80 y hasta 160 Módulos**" donde versa que: "... Efectuar efectivamente **invitaciones a cotizar** a un mínimo de TRES (3) oferentes acompañando en el EE de compras las constancias y los **presupuestos** ..." llevando adelante el procedimiento según lo establecido en **Artículo 10°**, acreditando dicho proceso en diversos documentos que respaldan el mismo y obrando constancias de invitación en Nota: 81980//2023, donde obran también constancia de publicación en página web de la UNCUYO;

Res. N° 095


Lic. Lorena E. OKSTEIN
a/c de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



Que, los Sres. Miembros de la Comisión de Evaluación, designada por el Sr. Decano, en un todo de acuerdo con la Resolución N° 179/2022-FO, de esta Unidad Académica, analizadas las ofertas económicas y técnicas, sugieren que el/los proveedor/es pre seleccionado es/son la/s firma/s indicada/s en documento Nota N° 86279/2023, mediante *Informe de Pre-adjudicación* por los renglones, montos y motivos que allí se indican, según consta en documento digital Nota referenciado;

Que se ha incorporado constancia de la notificación fehaciente de la pre-adjudicación sugerida, obrante en NOTA N° 86281/2023, conforme el artículo 28° del Manual de Procedimiento para Contrataciones del Estado Nacional, aprobado por Disposición 62/E 2016, sin haberse recepcionado impugnación alguna al mismo (artículo N° 29 Manual de Procedimiento de la APN);

Que corre agregado el Dictamen Contable-Financiero de la DGEF N° 012/2023 en documentos Nota 86292/2023.

Por ello, atento a lo expuesto, la normativa reseñada, lo establecido en Decreto N° 1023/2001, el artículo 14 del Decreto N° 1030/2016, y en ejercicio de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR lo actuado en relación con la Contratación, por Ordenanza N° 11/23-CS (Compras Menores "**entre 80 y hasta 160 Módulos**"), para la adquisición de los renglones autorizados tanto en cantidad como en monto máximo, con las especificaciones técnicas detalladas en Ofertas Bases y Alternativas, de acuerdo con las bases y condiciones particulares solicitadas en documentos y en las presentes actuaciones, en el marco del Decreto Delegado N° 1023/2001 del Ministerio de Economía de la Nación, su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, la Ordenanza N° 02/2023-REC. Ad Referéndum-C.S. y lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Odontología a llevar a cabo las diligencias necesarias para contratar, los renglones que se indican en Nota 18140/2023, con las firmas, conforme a lo aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución y lo expresado en sus considerandos:

OFERENTE	C.U.I.T. N°	TOTAL, GENERAL
ELECTROSOFT SA	33-71152873	\$ 374.100,00

Res. N° 095


Lic. Lorena E. OKSTEIN
a/c de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



BARAHONA CARLOS (COMPAÑIA INFORMÁTICA)	20-22407085-4	\$ 364.492,00
ID GROUP SA	30-70805310-0	\$ 120.188,64
SON PESOS: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 64/100 (\$ 858.780,64), -		

ARTÍCULO 3º.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados por el NUP: N° 1352/2023, el que deberá imputarse de la siguiente manera:

\$ 122.649,55 A.1100.006.001.000.11.25.08.00.99.00.4.3.0.0000.1.22.3.1;

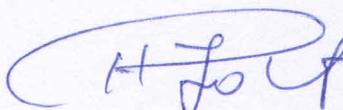
\$ 975.350,45 R.1100.006.001.000.16.25.08.00.99.00.4.3.0.0000.1.22.3.4;

\$ 2.000,00 R.1100.006.001.000.16.25.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de resoluciones de la Facultad de Odontología.

RESOLUCION N° 095


Lic. Lorena E. OKSTEIN
a/c de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO